

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 11 (29 de junio de 2023)

Por medio de la cual se otorgan distinciones para el II semestre académico de 2023 a los estudiantes con mayor promedio de calificaciones entre todos los estudiantes de la Corporación en el I semestre académico de 2023.

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las que confiere el artículo 29 de los Estatutos y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, el artículo 82 del Acuerdo No. 03 de diciembre de 2012 mediante el cual se aprueba el Reglamento Estudiantil de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –UNICIENCIA** establece que, la distinción de beca de honor se otorgará a través de la Rectoría Nacional al estudiante de cada extensión que obtenga el mayor promedio de calificaciones entre todos los estudiantes de la Corporación, no inferior a cuatro punto siete (4.7).

SEGUNDA: Que, de la sede principal ubicada en Bogotá D.C. y en las extensiones de Tunja y Bucaramanga para el I semestre académico del año 2023, obtuvieron el mayor promedio de calificaciones entre todos los estudiantes, los siguientes:

PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRE	D.I	NIVEL	PROMEDIO
SEDE PRINCIPAL – BOGOTÁ D.C.				
INGENIERÍA DE SISTEMAS	ALVAREZ BAEZ DENNYS NAYELI	1.013.594.607	3	4,89
EXTENSIÓN –BUCARAMANGA				
DERECHO	PRADA ARDILA OSCAR MIGUEL	1.098.684.857	1	4,92
EXTENSIÓN –TUNJA				
DERECHO	PARRA GUERRERO EDWAR JAVIER	1.049.618.499	3	4,72

TERCERA: Que, a los estudiantes en mención no les ha sido reconocida beca de honor en períodos académicos anteriores, así como tampoco han perdido ninguna asignatura ni han sido sancionados disciplinariamente al interior de la Institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer beca de honor y exención del 75% del valor total de la matrícula del correspondiente al II período académico del año 2023 a los siguientes estudiantes:

SEDE	PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN
BOGOTÁ D.C.	INGENIERÍA DE SISTEMAS	ALVAREZ BAEZ DENNYS NAYELI	1.013.594.607
BUCARAMANGA	DERECHO	PRADA ARDILA OSCAR MIGUEL	1.098.684.857

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 11 (29 de junio de 2023)

Por medio de la cual se otorgan distinciones para el II semestre académico de 2023 a los estudiantes con mayor promedio de calificaciones entre todos los estudiantes de la Corporación en el I semestre académico de 2023.

TUNJA	DERECHO	PARRA GUERRERO EDWAR JAVIER	1.049.618.499
-------	---------	--------------------------------	---------------

PARÁGRAFO 1. El pago del 25% sobre el valor total de la matrícula que realizarán los estudiantes enunciados corresponderán a gastos administrativos, el cual está sujeto a variación conforme lo establece el calendario académico correspondiente al II período académico del año 2023 establecido mediante Resolución Rectoral N° 08 de 2023.

PARÁGRAFO 2. En ningún caso se podrán sumar beneficios obtenidos por dos o más descuentos, subsidios o becas voluntarias o de convenios establecidos.

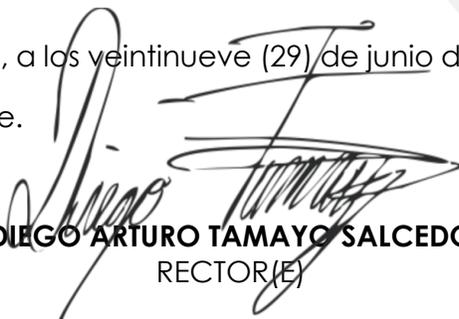
ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS: Conforme lo establece el Artículo 82 del Acuerdo No. 03 de diciembre de 2021 y la Resolución Rectoral No. 032 de septiembre 12 de 2017, los estudiantes señalado en el artículo anterior, para acceder a las becas de honor deberán matricular todos los créditos del nivel a cursar en el segundo período académico de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. ORDÉNESE al Consejo Superior otorgar diploma de exaltación de mérito a los siguientes estudiantes:

PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRE	D.I	NIVEL	PROMEDIO
SEDE PRINCIPAL – BOGOTÁ D.C.				
INGENIERÍA DE SISTEMAS	ALVAREZ BAEZ DENNYS NAYELI	1.013.594.607	3	4,89
EXTENSIÓN –BUCARAMANGA				
DERECHO	PRADA ARDILA OSCAR MIGUEL	1.098.684.857	1	4,92
EXTENSIÓN –TUNJA				
DERECHO	PARRA GUERRERO EDWAR JAVIER	1.049.618.499	3	4,72

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige desde su firma y publicación.

Se expide en Bogotá D.C, a los veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).
Comuníquese y cúmplase.


DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
 RECTOR(E)